



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
15/06/2026



SELLO

Incorporación al libro de decretos
15/06/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556266F

OBJETO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.- Visto el expediente instruido por la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo, y a la vista de los informes del Jefe de Sección de Servicios Sociales, así como su informe técnico, junto con la memoria económico administrativa y el informe propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Acción Social, de fecha 27 de abril de 2026, este último con el Visto Bueno del Diputado Provincial, para la concesión de una subvención al Colegio Oficial de farmaceúticos de Albacete, con CIF Q0266002E, en concepto de ayuda para el *“Servicio Profesional farmaceútico asistencia de adherencia, ejercicio 2026”* por importe de 80.000,00 euros, prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 aprobado en sesión plenaria de 12 de diciembre de 2025, en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en la Ley y Reglamento General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones de Diputación y Bases de Ejecución del Presupuesto, y que el asunto ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos, existiendo crédito suficiente en la partida 710-231-48018 -“Convenio Colegio Farmac. Serv. Adherencia”, teniendo en cuenta la autorización de la JCCM de 7 de junio de 2023 sobre inexistencia de duplicidades para llevar a cabo actuaciones dentro del área de Bienestar Social, que es asumida en el informe del Sr. Secretario, de fecha 27 de abril de 2026, en el que se indica que el objeto de este Convenio procede sobre la misma materia para la que ya se obtuvo autorización así como el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 3 de marzo de 2024, sobre sostenibilidad financiera en el marco de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local y conforme a la competencia resolutoria atribuida en virtud del artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete,

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

Primero.- Aceptar la propuesta formulada por el centro gestor expresado y, en consecuencia, decidir la concesión de una subvención nominativa, por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00.- €), al *“Servicio Profesional farmaceútico asistencia de adherencia, ejercicio 2026”*, con CIF Q0266002E, con cargo a la partida 710-231-48018 -“Convenio Colegio Farmac. Serv. Adherencia”

El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará bajo la modalidad de **“pago anticipado del total de la ayuda concedida”**, sin necesidad de fianza, en razón del interés social de la entidad beneficiaria, según se establece en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete y de acuerdo con el procedimiento que a continuación se detalla:

Segundo.- Decidir que dicha subvención se formalice en convenio, que será remitido con posterioridad a la notificación de esta resolución para su cumplimentación por las partes, con inclusión en el mismo de las determinaciones resultantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones —artículo 28—, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones —artículo 65— y Ordenanza General de Subvenciones de



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CTX4 JNZE 7D7Y DAT9

Decreto Nº 2867 de 15/06/2026 "Decreto concesión Convenio Colegio Farmaceuticos 2026" - SEGRA 911853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
15/06/2026



SELLO

Incorporación al libro de decretos
15/06/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556266F

esta Diputación —artículos 26 y 27—, aprobándose el proyecto formulado al respecto y que obra en el expediente.

Tercero.- Publicar la presente resolución y el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Remitir dicho convenio al Servicio de Asuntos Generales, con acceso al correspondiente expediente, para su inscripción en el Registro de Convenios de esta Diputación y posterior remisión por dicho Servicio del convenio y demás antecedentes al Tribunal de Cuentas.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CTX4 JNZE 7D7Y DAT9

Decreto N° 2867 de 15/06/2026 "Decreto concesión Convenio Colegio Farmaceuticos 2026" - SEGRA 911853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 2